



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Abril de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

103 - 77

Expte. n° 25.101/75

VISTO:

El artículo 6° de la resolución n° 426/75 que establece el Régimen de equivalencia de materias para el pase de alumnos de los planes 1969 y 1974 de la carrera de Letras al plan 1975 de la misma carrera; y

CONSIDERANDO:

Que alumnos del plan 1969 cursaron y aprobaron materias de los planes / 1974 y 1975 sin efectuar pase de plan;

Que estando los planes 1969 y 1974 en extinción muchas de sus materias de jaron de dictarse o fueron reemplazadas por sus equivalentes o en algunos casos cambiaron de denominación;

Que la Comisión de Carrera estima que las equivalencias vigentes por resolución n° 426/75 se fundamentaban en la similitud de objetivos entre disciplinas equivalentes y por lo tanto válidas para los alumnos que cambiaron de plan como para los que permanecieron en sus planes originales;

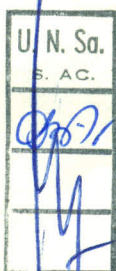
POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

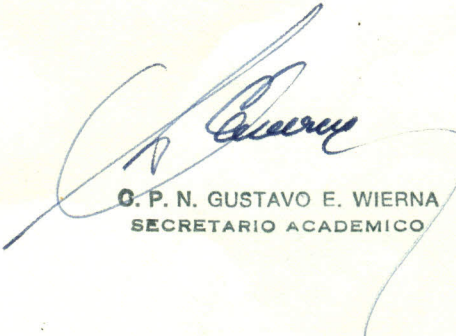
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 6° de la resolución n° 426/75, dejando establecido que el Régimen de equivalencia aprobado para el pase de alumnos de / los planes 1969 y 1974 de la carrera de Letras al plan 1975 de la misma carrera, es asimismo aplicable para los alumnos que permanecieron en sus planes originales.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.




O. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


O. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR